ayuntam.to

En la villa de [illegible] en el plano del posito de esta dicha villa
por estar derribada la sala de ayuntam.to de esta dicha villa
a dos dias del mes de [illegible] de mil y seiscientos y [illegible] años este
dia se juntaron en el [illegible] y regim.to de esta villa como
lo an de costumbre a saber [illegible] carreño mi [illegible] de
[illegible] de esta villa don Alonso de Gongora [illegible]
[illegible] Fran.co [illegible] y Fran.co [illegible] carreño regidores
y Juan Muñoz [illegible] [illegible] regidor y [illegible]
Alvarez portero dio fee que a citado a los oficiales
de este ayuntam.to [illegible] personas a los que se an podido
aver y en sus casas a los ausentes y de ello dio fee

y estando en este [illegible] se acordo que por [illegible] no a [illegible]
[illegible] a este ayuntam.to oficiales [illegible] y porque
[illegible] ayuntam.to [illegible] se quede en este [illegible]
este ayuntam.to para mañana sabado tres de
diciembre y de ello dio fee

A. Carreño
[illegible]

ayuntam.to

En la villa de [illegible] en el plano del posito de ella a tres
dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y [illegible] años este
dia se juntaron en el [illegible] y regim.to de la villa de
[illegible] para proveer las cosas tocantes a [illegible]
y [illegible] a saber [illegible] carreño mi [illegible]
[illegible] don Alonso de Gongora [illegible]
[illegible] Fran.co [illegible] Alvarez [illegible]
[illegible] Alvarez [illegible] Fran.co carreño [illegible]
[illegible] y Juan Muñoz [illegible] executor [illegible]
[illegible] y [illegible] Alvarez [illegible]
portero dio fee que a citado a este concejo y regi-
dores y oficiales de en sus personas a los que
pudieron ser avidos y en sus casas por au-
sencia y de ello dio fee